



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021 -2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

REPORTA A: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimientos administrativos
- Conocimientos en herramientas
- Conocimientos de materiales de mantenimiento y su uso
- Conocimientos de refacciones y herramientas necesarias para ejecutar diversos trabajos
- Conocimientos de organización y planes de trabajos preventivos de mantenimiento y reparaciones
- Ejecución, supervisión y control de materiales en uso

DESCRIPCION DE PUESTO

OBJETIVO:

Proporcionar servicio de mantenimiento a las instalaciones, mediante el cumplimiento de programas establecidos, así como atender las solicitudes de servicios diversos como son, infraestructura, transporte, vigilancia, auditorio, y correspondencia, en apego a la normatividad vigente, con el fin de optimizar los recursos para otorgar un servicio satisfactorio, para contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas en la perspectiva de una mejora continua.

FUNCIONES:

Artículo 141.- La Dirección de Servicios Generales, se conformará por tres departamentos:
II. Departamento de Mantenimiento Vehicular, al que le corresponde la administración, control y supervisión del o los talleres mecánicos del gobierno municipal en el que se prestan los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos, unidades automotrices y maquinarias propiedad del Municipio; y

